

der en forma más adecuada a las necesidades apremiantes de los países de la región sudanoheliana y regiones adyacentes;

6. *Expresa su gratitud* a todos los gobiernos, organizaciones y fundaciones que han contribuido a la ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación;

7. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos para ejecutar el Plan de Acción en la región sudanoheliana y la exhorta a que contribuya a esa ejecución utilizando los medios apropiados, incluido el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades en la región sudanoheliana, y a que responda favorablemente a las solicitudes de asistencia de los gobiernos de los países de la región más afectados;

8. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción en la región sudanoheliana.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

C

FINANCIACIÓN Y OTRAS MEDIDAS EN APOYO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/198, de 17 de diciembre de 1985,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución y financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación⁶⁵;

2. *Insta* a los gobiernos, así como a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, a otras instituciones multilaterales de asistencia al desarrollo, a las organizaciones no gubernamentales y a las fundaciones privadas a que tomen las decisiones necesarias para movilizar los fondos que se precisan antes de que el proceso de desertificación destruya más tierras cultivables y de que resulte demasiado tarde para frenarlo;

3. *Insta* a las instituciones de investigación competentes a que, según proceda, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, den máxima prioridad a los trabajos en la esfera de la desertificación;

4. *Toma nota* de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su decisión 14/15 D, de 18 de junio de 1987⁴⁶, pidió al Director Ejecutivo del Programa que examine con los gobiernos la posibilidad de adoptar un nuevo enfoque realista que aliente a los propios gobiernos y a las instituciones internacionales de financiación a contribuir directa o indirectamente a la Cuenta Especial para financiar la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

5. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en el contexto de la evaluación solicitada en la decisión 14/15 C, de 17 de junio de 1987, del Consejo de Administración⁴⁶, examine los medios de aumentar la eficacia del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación, con arreglo a su man-

dato, según figura en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

6. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen las medidas adoptadas en los planos nacional y regional, así como los asuntos pertinentes a la financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación y que celebre nuevas consultas con los gobiernos interesados sobre las propuestas que figuran en su informe⁶⁵.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

D

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

La Asamblea General

Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le informe en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de las resoluciones A, B y C *supra*.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/190. Condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, de 1976⁷⁰, y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional⁷¹ aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando también su resolución 40/201, de 17 de diciembre de 1985,

Gravemente alarmada por la continuación de la política israelí de asentamientos, que ha sido declarada nula e irrita y considerada un importante obstáculo para la paz,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados⁷²;

2. *Toma nota también* de la declaración formulada el 27 de octubre de 1987 por el observador de la Organización de Liberación de Palestina⁷³;

3. *Rechaza* los planes y medidas israelíes encaminados a modificar la composición demográfica de los territorios palestinos ocupados, especialmente el aumento y la expansión de los asentamientos israelíes, así como otros planes y medidas que creen condiciones que conduzcan al desplazamiento y el éxodo de los palestinos de los territorios palestinos ocupados;

4. *Manifiesta su alarma* por el deterioro que han sufrido las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados desde 1967 como resultado de la ocupación israelí;

⁷⁰ Informe de Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

⁷¹ *Ibid.*, cap. II.

⁷² A/42/183-E/1987/53.

⁷³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones. Segunda Comisión. 25a. sesión, y corrección.

5. *Afirma* que la ocupación israelí es contraria a los requisitos básicos para el desarrollo social y económico del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados;

6. *Pide* al Secretario General que prepare un estudio detallado sobre las necesidades futuras del pueblo palestino en materia de infraestructura en los territorios palestinos ocupados desde 1967;

7. *Pide también* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/191. Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, 1976⁷⁰, y las recomendaciones para la acción nacional⁷¹ aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, se destaca la importancia de la construcción de viviendas e infraestructuras básicas,

Recordando también su resolución 41/190, de 8 de diciembre de 1986, sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.

Tomando nota de los informes del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) titulados "Vivienda y servicios para los pobres: un llamado a la acción"⁷⁴ y "Un nuevo programa para los asentamientos humanos"⁷⁵, así como las observaciones formuladas por los gobiernos en el décimo período de sesiones (conmemorativo) de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Reconociendo que una vivienda adecuada y segura constituye un derecho humano básico y es esencial para la realización de las aspiraciones humanas,

Reconociendo además que un medio habitacional miserable es una amenaza constante para la salud y la vida misma y que, por lo tanto, entraña un desperdicio de recursos humanos, que son el atributo más valioso de una nación,

Observando que esta lamentable situación puede afectar adversamente la estabilidad social y política de los países,

Profundamente preocupada por la alarmante situación actual en que, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos a nivel nacional y local y de las organizaciones internacionales, más de 1.000 millones de personas carecen totalmente de vivienda o residen en viviendas inhabitables y por el hecho de que, debido a las actuales tendencias demográficas, esos problemas, de por sí serios, no harán más que agravarse en los años venideros a menos que se tomen inmediatamente medidas concertadas y enérgicas,

Plenamente consciente del carácter multidimensional del problema de la vivienda, que está arraigado principal-

mente en la pobreza y que en muchos países se agrava por la escasez de recursos, las insuficiencias de la capacidad institucional y la falta de una estructura jurídica y financiera para aliviar el problema.

Comprendiendo que el problema se manifiesta en los barrios de tugurios y de viviendas improvisadas, con servicios sociales y técnicos inadecuados, y en un empeoramiento general de las condiciones de vida en los asentamientos rurales,

Consciente de la importancia capital que revisten los esfuerzos de los propios pobres por procurarse una vivienda y los efectos multiplicadores de la construcción de viviendas, basados en la cabal movilización de los recursos locales, y de su importancia para el desarrollo económico de cada país, así como de las oportunidades para el desarrollo que se pierden al descuidar el sector de la vivienda,

Convencida de que, si los orienta una estrategia adecuada, los esfuerzos continuos, coordinados y de amplia base de todos los organismos, órganos, organizaciones y particulares interesados, invertirán esas tendencias alarmantes y producirán mejoras concretas y visibles en las viviendas y barriadas de los pobres y desfavorecidos para el año 2000,

Alentada por las medidas que ya han adoptado muchos países para preparar estrategias nacionales de vivienda y poner en marcha otras medidas que promoverán el logro del objetivo de asegurar una vivienda a todos,

1. *Decide* que habrá una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, que incluirá un plan de acción para su aplicación, vigilancia y evaluación;

2. *Decide asimismo* que el objetivo de la Estrategia debe consistir en estimular la adopción de medidas orientadas a proporcionar a todos una vivienda adecuada para el año 2000;

3. *Pide* al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que prepare una propuesta sobre una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y sobre su aplicación, incluidas sus consecuencias financieras, para que sean examinadas por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 11º período de sesiones;

4. *Pide* a la Comisión de Asentamientos Humanos que elabore una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, en el marco de los recursos disponibles, para que, por conducto del Consejo Económico y Social, sea presentada a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

5. *Insta* a todos los gobiernos a que se comprometan a alcanzar los objetivos de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 adoptando y aplicando estrategias de vivienda, de conformidad con las directrices que figuran en la sección I del anexo a la presente resolución, que permitan la movilización de todas las fuerzas y recursos de los países para el logro de los objetivos de la Estrategia, y a que renueven ese compromiso anualmente, por ejemplo, anunciando en el Día Mundial del Hábitat las medidas concretas que deben tomarse y las metas que deben lograrse en cada año sucesivo;

6. *Pide* a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su totalidad que apoyen la formulación y aplicación de la Estrategia Mundial con arreglo a los términos definidos en la sección II del anexo a la presente resolución.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

⁷⁴ HS/C/10/3.

⁷⁵ HS/C/10/2 y Corr.2 v.4.